

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.405 | Viernes 20 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2785622

EXTRACTO

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número 979, piso 7, comuna y ciudad de Santiago que, por escritura pública de fecha 18 de febrero de 2026, otorgada en esta misma notaría bajo el número de repertorio 3660-2026, ante mí, don BENJAMÍN ANDRÉS LOLIC ÁLVAREZ y don RAIMUNDO GERMÁN LARENAS LASSO, constituyeron una sociedad por acciones, de conformidad con los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, de cuyos estatutos se extracta: Nombre o Razón Social: “L&L ADVISORY PARTNERS SpA”. Objeto: El objeto de la Sociedad es: a) La compraventa, al por mayor y al detalle, importación, exportación, distribución, almacenamiento, transporte, acondicionamiento, embalaje y comercialización de paltas y productos agrícolas en general, por cuenta propia o de terceros; b) La prestación de servicios de intermediación comercial y distribución, de paltas y productos agrícolas en general; c) La celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y negocios lícitos que se relacionen directa o indirectamente con la comercialización de paltas y productos agrícolas que sean compatibles con el interés social, tales como promesas, compraventas, arrendamientos, contratos de transporte, almacenamiento y de trabajo; d) La ejecución de actos y servicios de corretaje de propiedades y mediación remunerada entre contratantes para facilitar la conclusión de operaciones comerciales sobre inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, tales como promesas, compraventas, arrendamientos, tasaciones, permutas, y peritajes; e) La administración de inmuebles ajenos o propios, y la ejecución de cualquier acto o contrato vinculado directa o indirectamente al corretaje de todo tipo de bienes raíces; f) La compra para sí de toda clase de inmuebles y establecimientos comerciales e industriales, con el propósito de ofrecer posteriormente su venta o arrendamiento a terceros en forma directa; g) El desarrollo y gestión de todo tipo de proyectos inmobiliarios en sus distintas etapas, incluyendo su venta a terceros; h) La realización y ejecución de todas las operaciones y actividades que estime convenientes al interés social, pudiendo al efecto dedicarse a la construcción de propiedades, edificios e inmuebles en todas sus formas, casas, plantas industriales, oficinas, remodelaciones, habilitaciones, la demolición y transformación de ellos por cuenta propia o ajena, así como la explotación directa de dichos bienes por cuenta propia o de terceros en cualquier forma; i) Podrá abarcar el rubro inmobiliario en todas sus formas, considerando la compra, venta, arrendamiento y leasing de toda clase de bienes raíces, rústicos o urbanos, propios o ajenos; la compra y venta de materiales de construcción, insumos para la construcción, elementos relacionados, materias primas, por cuenta propia y de terceros; la adquisición, enajenación y explotación de toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos; la explotación directamente o por terceros en cualquier forma; y la administración por cuenta propia o ajena de dichas operaciones y negocios; y j) La realización de actos y negocios que los Administradores decidan, incluyendo la participación sociedades o comunidades de cualquier tipo o naturaleza. Se entienden comprendidos en el giro social, la celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos, civiles o mercantiles, que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objeto social o tiendan a su consecución. Capital: El capital social, ascendente a la suma de un \$500.000 dividido en 500 acciones nominativas, el que se suscribe y paga por los accionistas de la siguiente forma: /i/ don BENJAMÍN ANDRÉS LOLIC ÁLVAREZ suscribe en este acto 250 acciones en la suma de \$250.000, las cuales se suscriben y pagan íntegramente en dinero efectivo en ese mismo acto ingresando a la caja social; /ii/ don RAIMUNDO GERMÁN LARENAS LASSO suscribe en este acto 250 acciones, en la suma de \$250.000, las cuales se suscriben y pagan íntegramente en dinero efectivo en ese mismo acto ingresando a la caja social; Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se deja constancia que en la misma escritura. Se facultó al portador de este extracto para legalización. Santiago 04 de marzo de 2026.